

1801 C-35 4.7
VI. Memorias, n. 4.7
Quando no tubieramos un precepto moral el
mismo Dios para la extincion de la intemperancia
en el sagrado libro del Pentateuco. Solo el com-
templar en los excesos que regularmente son in-
portables en los que profesan este abominable
exercicio, nos debia estimular a solicitar los
medios mas exquisitos para su destrucccion. No
ignoro que en todos tiempos, y en el presente ha ha-
bido y hay algunos que amarrados de una pre-
ocupacion lanimosa, o de una piedad indirecta,
han llamado contra estos saludables designios;
pero como estos clamores, y resistencias han dimanado
de ignorancia, y falta de reflexion, es
menester ponerlos delante de la vista lo
que repugnan, y lo que apetecen, para
ilustrar sus entendimientos, clarificar sus
y juicio lo que sea mas justo y razonable.

Estos maximadores de lo bueno des-
enden la causa de lo que piden muy derva-
gonzada e importunamente, mas para al-
canzar por fuerza, que por suceso; de lo q.
nomizando en donde, y en que tiempo piden en
la operacion misma el sagrado misterio no
dexando venerar atenta, y piadosamente
el sacramento en el santo sacrificio de la
misma. De los que se hacen para por la may

Memorias — n.º 2
de la imprenta de D. D.

unidas turba, deformes con sus llagas, respi-
rando por todo su cuerpo un intolerable hedor: De
los que muchas veces se abren, y aumentan
artificialmente la herida para parecer lan-
timoros á los que los miran: De los que apagan
y empujan los cuerpos á los niños, haciéndolos
víctimas de su avaricia: De los que hurtan
cosas inocentes criaturas, dexando llenos de
dolor á sus honrados padres: De los que tienen en-
tre sí rabiosas rimas, profieren maldiciones,
execraciones, y por un dinero dan perjurios,
golpes y muerte, todo con la mayor ferocidad, y au-
dacia apantocísima: De los que desprecian algu-
nas veces lo que vale más de limosna como oro
como desean, desechándolo con grande enfado, y
con palabras injuriosas: De los que alcanzada la
limosna se uen y buxlan á los que se la
dieron. De los que concurren ^{re} llamados
ladradores en cenar espléndidas, quales no
tienen en sus casas los Ciudadanos opulentos: De
los que buscan y solicitan los deleites con mayor
diligencia y se sumergen en ellos con mayor vehe-
mente que los ríos: De los que finalmente con
semejante modo de vida, se hacen insociables,
desvergonzados, ladrones, inhumanos, rufianes,
comovedores de tumultos, y las mas veces disolu-
tos, y torpes. Esta es en compendio la horrible

pintura que de esta execrable de la humanidad ha-
ce el incomparable Luis Rivero, y de la que se
hacen apoteosis los defensores de la mendicidad.

Denunciada esta, se evitan quantas abomi-
naciones quedan referidas, se remedian las verdade-
ras necesidades sin el auxilio de crédito que causa
la mendiguez: Con sueldo los pobres enfermos
en sus casas, ó en los hospitales: No infectan
las Ciudades con sus enfermedades contagiosas
los niños huérfanos y desamparados y aplica-
dos á oficio, haciéndolos útiles á la Sociedad.
Las niñas son educadas civil y christianamente.
siendo un semillero precioso de buenas Ma-
dres de familia, y viéndose libres del riesgo de
la prostitución: No se vexan ya tantos en los
patibulos, ni tantas mugeres perdidas. El nombre
Christiano ya no está infamado con el epiteto
de cruel por los gritos y clamores de los mendi-
gos, viéndose entre socorridos en sus respectivos al-
bergues. Se evitan una multitud horrible de
ocios y holgazanías. El arado no se ve abandonado
ni la tierra privada de sus beneficios por falta
de brazos. Las fábricas y talleres se repoblan con
estos nuevos operarios, y los Señores hallan á los
sirvientes que necesitan. Ya no oízan la
crueldad y artificios execrables para apun-
tar limosnas. Los extranjeros no curan
ninguno de ellos con el pretexto de

la mendacidad. Ya no resonaban á las puertas
del templo los gritos y clamores descompa-
sados que erraban la atención á los divinos
oficios y no dexan oír la Divina palabra, se
veran todos los que andaban vagando en el dis-
tinto de vicio, sin huir el mal, sin confesar,
y citen la menor señal de Religión, trans-
formados en buenos Chiricanos, instruidos
en la doctrina Santa y frecuentando los Sa-
cramentos. Se aumentan las limosnas vi-
endo su legitimo empleo y que no con el fomento
de la haragancia. Se contaban menos hur-
tos, rapiñas, homicidios, y otros delitos. Se
congratulaban los buenos Ciudadanos al ver
á sus compatriotas mas modestos, civiles
y bien cuados, mas sociables y utiles al
común, tantas mugeres apartadas de la in-
continencia, tantas doncellas libres al pe-
ligro, tantos niños y niñas instruidos en
las letras, doctrina Christiana y Religión,
y ocupados en los oficios y labores: en una
palabra, los que tenían un ejercicio tan des-
preciable y vergonzoso, convertidos en buenos
Chiricanos y Ciudadanos utiles, dimanando
de ello la decencia y honrra de los pue-
blos y su principal felicidad.

Y visto pues elos perjuicios que

acarrea la subsistencia de la Mendi-
dad, y los bienes que se siguen de la erru-
ción de este terrible azote, tendrá todavía
apologías y defensas? Eraia tan fuerte-
mente arraigada la preocupación, que no que-
ría ceder á unos bienes tan conocidos?

Lo cierto es que la tolerancia de los Men-
digos es un indicio evidente de la relajación
de las costumbres, y del desorden publico. La
Ley antigua y la de Gracia no dan de esto su-
ficiente testimonio hasta que el Pueblo se
diera á obsequiar su Ley no se lee que
hubiera en el Mendigo. Asimismo no se
veian en el Pueblo Chiricano, hasta que
se empezó á enfiar la Caridad y la Religión
perdió el fervor y pureza primitiva. La
Ley antigua prohibia expresamente la Me-
ndicidad. Escuchado, y sus sucesores no
dieron autorizarla con su ejemplo, por
aunque sanaron á muchos Mendigos publicos
de sus dolencias, no se lee les daban
con limosnas. (2) El Senor solia traer en
poder de uno de sus discipulos dinero de lo
que le daban para dar limosna á los pobres
(3) pero se advirtió que como al ciego que
á la salida de Jerico estaba mendigando

mas, no se expresara que le diere, ni mandare
darle limosnas. Sanó al ciego de nacimiento
que mendigaba, pero tampoco le dio socorro
alguno. Sanó San Pedro al loco que pedía li-
mosna ala puerta del templo, y aunque po-
dia disponer del dinero destinado para socorro
de la necesidad le dijo: no tengo oro ni plata
que darte (A). Estos documentos nos enseñan
el aborrecimiento que debemos tener á la
mendicidad, y los esfuerzos que debemos hacer
para extinguirla. Los Apóstoles siguiendo
la huella de su divino Maestro la previnieron
recopiando limosnas y repartiendolas entre
los fieles á proporción de su necesidad (B). Ofre-
se fin (C) Pablo (6) las Juntas en Mace-
donia, en Acaja y corinto, y pasó por colec-
tores y administradores de ellas á los Obispos.
venurados, S.^{to} Lucas, Tito y Apolo.

Era Santa costumbre, se observó en
la Iglesia Christiana, mientras se conser-
vó en aquellas caridad fervorosa que la hizo
plausible y admirable. aun de los mismos
infieles, pues llamados se toleró por los Apo-
stoles y sus discípulos que qualquiera q.
entuviese, alzado en las vanderas de desechis-
to anduviese, publicamente, mendigando,

procurando con la mayor exactitud recoger
limosnas para lo como á los verdaderos pobres,
apartandolos del opróbrio y estado tan abatido
que tanto temia el autor de los soberbios (D).

Pero al poco que se fue alexando este tiempo
Santo, que se apartaron aquellas buimeras
richas y siglos en que se consolidó la nueva
Iglesia con la sangre de tantos Mártires,
al paso, digo, que se entibió aquel primitivo
fervor que los Christianos comenzaron á de-
caer de la rigida observancia de la Ley,
que se introduxo la molicea y relajacion
entre costumbres, que no estava tan en-
cendido el amor al proximo y que comenzó
á apagarse la caridad en las corazones de
los fieles. Fue consecuencia precisa la in-
troducion de la mendicidad. observando ya el
pobre socorrido en comunismo secreto, se fue
preciso salir al público, inundar las calles,
hacer resonar los templos con sus alaridos
y clamores en busca de su remedio. Al
verdadero necesitado se unio el ilegítimo é im-
poroso, y se vió desde luego cubiertos la ha-
raguieria con la capa de la pobreza. Quando
se presentó el decaden, ya se hizo ineme-
diato. Quando aumentasen varias concilios

(8) dar las mas saludables providencias para pre-
venir la mendicidad. En vano sollicitaron con-
traerlos los Principes con el rigor de las Leyes. Lo
fue inutil, pues no se consiguió el fin. Vnos
procuraron venderlos a los pordioseros, otros
los condenaron a pena Capital, algunos los der-
rizaron a las Vías, otros los redujeron a per-
petuo encierro hasta Emperadora que vió a
la Vanidad de arrojarlos al mar. Todos
estos rigores, ó por mejor decir crueldades,
no han sido bastante para destruir la men-
dicia, después de tanto rigor, antes al contra-
rio ha llegado esta al mayor exceso. Entre-
mos en las Capitales, en nuevas Provincias
y con especialidad en las mas ricas populosas,
y las veremos infestadas de mendigos, sin que
los honrados Ciudadanos puedan verse li-
bres de esta Coxia de la Republica. Ellos
mundan las calles, cubren los mercados,
se introducen en las tiendas, perturban
el trabajo de los vecinos en sus casas pene-
tran hasta las mas interiores del Santuario.
Esto se experimenta en las Cathedralas, y
en los mismos Tribunales, supremos á vista
de los Magistrados y Superiores. Pensemos el
remedio para vencer tanto mal. Presu-

temos a aquellos tiempos felices de los Apostoles
y de los primeros Christianos. Damos á la Pa-
tria este Inponderable beneficio. Procuramos
acercar con el medio que no ha sido ásequible
a muchos antepasados. Emulamos los exentos
de extinguir la mendicidad haciendo felices
á los mendigos, restituyamos a su vigor en
miembros paralizados de la Republica, haga-
moslos Ciudadanos utiles.

Que es el objeto del premio ofrecido por la
Sociedad Economica de Valencia, en su edicto
de 21 de Mayo de este presente año. Señalar
los medios de mas pronta y facil realizacion
para dar empleo á los mendigos conforme al
estado actual, las circunstancias particula-
res de Valencia y otras Ciudades de su Reyno no
incluyendo el tiempo, para aquellos que se crimen
por causas erraticas ó transitorias, y á los
que provengan de males generales.

Es imposible destruir la mendicidad si-
empre que se empleen medios particulares,
para esta ó aquella época, es menester
combatirla en sus principios, y destruirla
en su raiz, buscando los medios mas fáciles,
proporcionados y hacederos para su extin-
cion, analoga igualmente á las circuns-

tançia de Valencia y su Reyno, las qualas
debe abarcar el Plan. Lo contrario seria buer-
car un remedio efimero y pasajero, y nada
conveniente al grande objeto que debemos
proponer.

Ere nunca se podria conseguir nada
de inflame la beneficencia publica, y lleque
moneste en todo su estension lo que es la
virtud. Conceda la excelencia de una virtud
su esencia, sus atributos, y conseguido que el
hombre se enamore de ella y sepa vivir
deley de practicarla, se llenaran los deberes
de ciudadano y humano, y se extinguira la
mendicidad. Para esto es necesario patentizar
los errores y preocupaciones de que era po-
sido el vulgo, hacerle ver el absurdo de
ideas que derivaban sus preocupaciones, y con-
vencido que tal es, sean tan superabundan-
tes los medios para socorrer a los pobres,
que no verem, precitados a decir lo que los
Vestigos que hacian el tabernaculo decian
a Moises: El pueblo da mas de lo que es neces-
rio, mandaque rodeen mas. Yo veo entadas las
ciudades y villas de este Reyno Santas exi-
das muy continuo de oracion para funciones
de oracion y ayuntamiento, para juegos artificiales,
para lo que llaman funciones de calles.

en medio de los azucres y pobreza de todas las
clases del estado con motivo de las actuales
calamidades de la Guerra. Veo con qualquiera
leve objeto repartirse estas colectas, presentan-
dose a porfia los demandantes y contribuyen-
tes. Veo a los Dextratarios de los innumerables
hermiticos y santuarios recoger sumas sufi-
cientes para mantenerse con comodidad. Veo
a los quexos, oficios y corporaciones pagar
puntualmente sus de xramas para unos
objetos que ni interesan a uno quexos ni a
sus individuos. Veo a los honrrados labradores con-
tar en los banquetes de sus festividades mas
que los que pueden ganar en un año. Veo
aproximado de devocion repetirse las xpsas de
comestibles dulces y otras cosas de esta es-
ta especie. Tan emborras a una bazarria y
predicacion, veo al pobre en su retrete
alimentarse con el pan de sus lagrimas
viendo por lo que previenen sumideros
y van abusarlo en su misma choza. Pues
que es esto? Tan toro de ideas. Para inte-
ligencia del Santo Evangelio. Que la gran
virtud, la madre de todos, no es conocida en
todo su esplendor. Pues sepan que se echaba
to en el dia del Juicio no nos diran: porque no
haves hecho colecta, y de xramas para au-
mentar en los de mpley, y santuarios los

obsequio de vuestras vanidades y memoras
perjurio. Sino porque habien dexado sin ali-
mento al templo vivo del Espiritu Santo.
Porque no habien socorrido a nuestro proximo.
Tuve hambre, y no dieste de comer. Tuve
sed y no dieste de beber. Estuve desnudo
y no me vestisteis. Estas maximas son
las que deben inculcarse en el corazon de
los fieles. Estas las que deben repetir los mi-
nistros del santuario en las exortaciones
publicas, y en las conversaciones particula-
res. Estas las que deben estampar los ma-
estros de la Verdad en el corazon de los
chinos, y he aqui que sabiendo todo, que
la primera y mas esencial obligacion es
el amor al proximo, se desprecian solo su
perfule, para enojarse a los Hermanos y
semejantes, y se cumplian ese precepto de Dios.
No habra entre nosotros ningun pobre ni men-
digo para que te vengas el Señor Dios tuyo
en la tierra que te has dado en posesion. No
se prohibe en este precepto (como dice Santo
Jeronimo) lo que se mendigue, sino que se man-
de a los ricos que no sean tan duros y tenaces
que algunos por su pobreza se vean precisados
a mendigar. Pues mendigar no es otra cosa
que un publico plegon, que dan los pobres de
la poca compasion y misericordia del rico,

no queriendo socorrerlos, sino que les importu-
nen con voces y gritos. Me lleno de furor, y
confusion al pensar que en Ginebra, Holanda
e Inglaterra no hay mendigo alguno. Tampoco
los hay entre los Kuakras, ni entre los Judios.
Parece que la caridad no existe sino entre
los comuniones reprobadas, y en el Pueblo
que miramos como malo de Dios. De aqui debe-
mos inferir, como dice el Abbe Ward (11), que
aunque en España hay mucho bueno, pero
estas virtudes se ven mas sabiamente
al bien del Estado en otros países, por llegar
enteramente nuestra atencion a aquellas ocu-
pacion a que nos inclinamos con el rebu-
do de examen: mas con efecto de la educacion
que se manifiesta en la Infancia. Demu-
stran pues esta preocupacion, y bien dirigida
la piedad nacional, quanto manifiestan
de los abuen de beneficencia publica, y que
se ven tan abundantes para nosotros
pobres. Esta es la principal base de nuestro
edificio. La otra es la buena distribucion de
las limosnas. Estas no deben darse sin tino
ni discrecion, y como esto no puede verificarse
dex mudándose que cada uno la distribuya
a su arbitrio, para que tenga efecto el pro-
pósito de adeantar por precision la supresion
de la limosna publica. Esta se tolera, se con-
funden, precisando las dos cosas que con pre-
cision deben distinguirse. Los vagabundos ro-
ciados deben distinguirse de los vagabundos ro-

bastos indignos de nuestra atención, y los pobres
invalidos, a quienes a nuestra compasión. Tan
perjudicial es el dar inconsideradamente, como
el no dar cosa alguna. La limosna hecha al
vagabundo, es un huxto hecho al necesitado.

Los verdaderos pobres carecen ámenudo de lo ne-
cesario, porque los araganes amebatan su
subsistencia. Si fuera posible discernir
con una sola mirada al que realmente
está constituido en indigencia al que es
un verdadero impostor, habría menos
inconveniente en tolerar la mendicidad.
Pero ¿quién tendría una vista tan perspicaz?
En su consecuencia lo que dice S.^{to} Pablo (2) se veri-
ficaba en Corinto, que algunos que venos
se embriagaban, otros se morían de hambre,
sin que pueda salvarse ^{te} este inconveniente.
Concediendo solo licencias para mendigar
á los verdaderos pobres, pues según el mismo
deciden, sin embargo de haberlo mandado
así el Señor Carlos 2.^o en 18. de Agosto de 1771.
Tan cierto es que en defendiendo un portillo á
bierto á la mendicidad, es inútil el dar mayor
protección, sería preciso que hasta su
nombre queda abolido para conseguir
el fin. Por este motivo el Señor V. ha
blando de la mendicidad religiosa dice lo sig.^{te}

(13) La humildad de un Religioso que
pudiendo tener sus conveniencias se sujeta
á vivir de limosna, es virtuosa de mucho
ejemplo y digna de estimación; pero qua-
ndo ve el Niño que su Madre al dar la
limosna al hermano le besa la mano: aque-
llo de ver tantas la mendicidad y la veneración
engendra en los niños desde la tierna edad
una impresión, que en su vida, que no
sabe distinguir la pobreza religiosa de la
mendicidad culpable, los inclina insensible-
mente á la vida holgazana. En los países don-
de no hay Religiosos mendicantes ni peregrin-
nos, no teniendo la pobreza viso alguno fa-
vorable, el horror que tiene la gente plebeya
á tal estado es un poderoso incentivo á favor
de la industria. En consecuencia, pues, para
extinguir la mendicidad viciosa, suprimir la
limosna pública. Aquellos señores más
generosos que ilustrados que en nuestros días
con una ostentación indiscreta. Tantas ácos pue-
ran una crecida porción de pobres, establecen sino
pensar una escuela de mendicidad, donde los Ni-
ños acuden á aprender el arte más peligroso
de adquirir sin trabajar. Es preciso tener po-
co conocimiento de mundo para ignorar lo
que para estas concurrencias de pordioseros.

El Em.^o Cardenal Lorenzana, quando en To-
ledo y Mexico, daba á las puertas de su Palacio
limosna á los pobres, Noxava desde su habita-
cion al observar el desorden, voces, desor-
denanzas, y todo lo que parava en su repartim.
(VA) Ademas, en desordenarse la mendicidad,
los verdaderos pobres serian pocos y conocidos,
y la caridad, y buena policía concurriran mil
modos de aliviarlos. Bien sé que hay algunos
que mirando las cosas por la corteza, pen-
saran en contra la caridad el impedir el que
se mendigue: pero se convenciran al saber
que en tiempo del Señor Felipe 3.^o se hicieron
varias convocatorias sobre ello á todas las
universidades de España, y á los primeros
Teólogos y Canonistas del Reyno, celebrando
varias Sintas y los Consejos de Castilla y de la
Camara, y que en las Cortes que se celebra-
ron en 1596. se acordó la extincion de los
mendigos, aunque se exararon los medios
para conseguirlo. No digo por eso que debe
prohibirse la mendicidad de improviso, y
antes de tiempo. Mas vale en caso de duda
al importos, que dexar sin socorro al necesi-
tado. El que no tiene que comer, ni puede ganarlo
no proveyendole el Gobierno de subsistencia, es
preciso haga ver su necesidad con voces y

Clamores, é implorare el socorro publico. Avian-
tes de prohibir la mendicidad, es menester
asegurar la subsistencia de los mendigos. Pre-
venir, talleres, ferrerías, obradores, abran-
de avilg para el impedido y desamparado,
destinere. acomodo para el ciego buerfano, ha-
ga auxilios pronto para barrer al traba-
jado honrado, al pobre boyezante, y al
Invalido, y hombres benéficos y virtuosos
que tomen á su cargo esta obra tan intere-
sante, y luego que esto esté verificado y
pronto, pongase barera á la mendicidad: pu-
bliquese su extincion en un mismo dia, y
á una misma hora en todas las, Reales y la-
rogias del Reyno. Físenle edictos en todas
las esquinas, leanse en todas las Iglesias p.
que nadie pueda alegar ignorancia: Unase la
autoridad espiritual á la temporal para con-
seguir un fin tan santo. Los primeros sermones
publiquen, así contra los que viven limosna,
como contra los que la dan. Encarguen al mismo
tiempo á la caridad de los vecinos los pobres
no mendigos. Diganles entran en el espi-
rito de la Obeligion, que al mismo tiempo
que se comiendan con el mar vivo interej
á los pobres de Jerusalen, no quiere que

se tolere á los holgazanes.

A este fin y para la diuision de una buena obra, formense Juntas de caridad en todas las parroquias del Reyno. Este establecimiento principio en el año 1523. por el Señor Don Carlos 1.^o y D.^a Juana su madre á instancia del Reyno Junto en Cortes, y se mandó llevar á efecto por el Señor Felipe 2.^o en los años 1558. y 1563. Luego igualmente se mandó por el S.^o Carlos 2.^o en 1684. segun conuenia en las Leyes 18. 19. y 26. Auto. 6. tit. 12. lib. 1.^o de la Recop. En ellas se previene los Diputados que se han de nombrar en cada parroquia para averiguar los Verdaderos pobres y sus necesidades, recommendinglos, sin que tengan la precision de mendigar. Sucadavez que tuuieran observancia en los Principios, pero despues dexaron de usarse. En el año 1777. El Señor Carlos 3.^o deseando contrahir la mendicidad y al mismo tiempo socorrer á los Verdaderos pobres, mandó al Consejo dispusiere se recogieran en los Hospicios á los Envalidos, y que á los Vergonzantes y travajadores, se les ayudase en sus tareas, cuya Real orden comunicó al Señor Gobernador del Consejo el Ex.^{mo} Señor Conde de Florida Blanca con fecha de 28. de Noviembre. En cumplimiento de que en cargo el Consejo por

auto de 30. de Marzo de 1778. mandó se llevasen á efecto las Leyes del Reyno que hablan sobre Diputados de Parroquias, y formó Juntas en todos los barrios de Madrid, cuya Execucion produjo los efectos mas salubres. Una, pues, de las operaciones previas para la extirpacion de la mendicidad, es el establecimiento de estas Juntas en todas las Parroquias del Reyno. En la Capital habia una Junta General compuesta del Ill.^{mo} D.^o Arzobispo, del Corregidor, de un Canonge que nombrará el Cabildo, de un Cavallero, de un Ciudadano en cuya casa se comprenderan los que viven de renta, los Abogados, Escribanos, y Empleados en oficinas de un Comerciante, y de un Artexano. Todos ellos nombrarán los respectivos Cuerpos, y sus funciones durarán dos años, entrando cada año la mitad. Esta Junta General tendrá una Intendencia é inspeccion general sobre las demas Juntas particulares de la Ciudad y Reyno, pero sin la menor Superioridad é intervencion, pues no debe mezclarse en sus operaciones, y solo si recordar, y vigilar la exactitud y cumplimiento de su objeto en el caso que se advierta tibieza ó decadencia. Ademas, las Juntas particulares pueden con

subtraher las ayudas y auxilios que se
ofrezcan, especialmente quando ó por razón
de la pobreza de las Parroquias ó por algun
especial motivo una Junta particular no
tenga fondo inmediato para socorrer á sus po-
bres, pues entonces la Junta General exhor-
tará á las Juntas que tengan sobrante á que
socorran á las necesitadas, por que sucederá
muchas veces que una Parroquia tenga mas
pobres que socorrer, y menys limosnas que
distribuir, en cuyo caso exige la caridad que
la mas rica socorra á la mas necesitada. A
este fin es preciso que las Juntas particulares
remitan todos los años á la General una
cuenta de las entradas y de las salidas distribu-
idas, y de las exacciones. Como el espíritu
de caridad y amor al prójimo debe reinar en
todas las Juntas, no deben mirar á los indi-
viduos de otras como se extraños, sino como
á hermanos, y esto les hade estimular á so-
correrse unas á otras mutuamente en sus
necesidades, siguiendo el Consejo de Tobías:
No vuelvas tu rostro á ningún pobre. Ade-
mas ha de ser de la incumbencia de la Jun-
ta General el proveer de subsistencia á los
pobres en las grandes y extraordinarias ne-

cesidades, buscando arbitrios para ello.

Las Juntas particulares se formarán
por barrios ó parroquias, pues como alguna
de estas son de mucha estension, sera con-
veniente formar en algunas dos ó tres Jun-
tas. Estas se compoñan en Los Lugares Contos
del Presidente de Ayuntamiento, del Cura, y
de otros quatro Diputados, ygeros hacendados
y de conocida provida elegidos por todos los in-
dividuos Cabeza de Familia del Barrio ó
Parroquia. En los Pueblos ó Parroquias donde por
razon del Crecido vecindario sea preciso cre-
ar dos Juntas, en una de ellas el Magistra-
do Secular y el Cura nombraran un Se-
cular y Eclesiástico de satisfacción que haga
de Vez. Cada Junta eligirá un Secretario
que podra serlo qualquiera del Pueblo. Los
quatro Diputados seran bienales entrando
dos cada año. Estos tendran un banco en la Jefe-
cia fuente del Ayuntamiento para asistir
á las Funciones, en las que se les dará á besar
la paz, y tendran el título distinguido de Pa-
dres de los Pobres.

Establecidas las Juntas, puestas en exe-
cucion los medios que crederan deques para
socorrer á las necesidades, la primera y
mas esencial providencia sera la remision

allos Pobres à sus respectivas Parroquias. Cada una
debe mantener y aliviar à los suyos. Así lo dispu-
so el Concilio de Tours (19) celebrado el año 966. Re-
gularmente los mendigos pidiendo y atreviendo qe
andan vagando por las Ciudades y Lugares con
forasteros de la tierra que molestan, y cantridos
han entrado en esta Carrera por la pereza,
por el libertinage, substraendose a la pa-
tria potestad, y algunos veces por evadire
a los castigos à que sus delitos les han he-
cho acreedores. Remitiendolos à los pueblos
que les han visto nacer, se descubrian varios
méritos de ingenuidad, y se romperian varios
vínculos ilegítimos, volverian algunos hijos de fa-
milia à la santidad y obediencia de sus padres,
y algunos padres desnaturalizados recibirian
brazos en brazos à las Expositas niños que desam-
pararon. De la mendicidad no podia servir es-
pexento à la discrecion ni à la violacion
de los votos. La tierra que les ha visto nacer,
y ver que en un pais desconocido se entre-
gaban à una vida libertina, ó à la vil men-
dicidad, en el de su naturaleza al verse fir-
calizado por sus compatriotas, ganarian con
el sudor de su frente un pan que quita-
van à los verdaderos pobres, lo que vedar-
ficia particularmente en España, ve-

gun Ward, pues muchos por el puntillo mas
querrian trabajar en otra parte que perir
limosna en su lugar. De aquí, pues, con esta
obra operacion, mandada executar por los
Cánones Sagrados, y por varias Leyes y estatutos
acordados del dit. 12. lib. 1. de la Decretos muchos hom-
bres vagabundos y viciados convertidos en exce-
lentes labradores, y en laberiores y utiles ar-
tesanos. El estado, las costumbres, la virtud, la
agricultura, el comercio, las artes, las armas,
la tierra, el mar, todo se experimentarian
rapidos progresos: por todas partes mencha-
dos, menos asesinatos, menos delitos. Sin em-
bargo algunos forasteros que deban ser exceptua-
dos de esta orden General. Eximamente aque-
los que despues de haber trabajado largo ti-
empo y sacrificado su juventud y fuerza
en un lugar, ya en el cultivo de la tierra,
ya en los trabajos de las artes, sus achagues,
entremedades ó veces los hubiesen dedicado
à la mendicidad, debe alimentarlos y curarlos
no el pais de su nacimiento, sino aquel don-
de han agotado sus fuerzas, y sus sud-
ores. Tambien deben ser exceptuados
los ancianos de crepescos, y los enteramente
enfermos. Igualmente los mendigos eximi-
nos ó las mujeres peididas, pues estas
deben ser curadas en las Cámaras, y aquellos
perdidos à los pederidos, ó ajenales. Los

que han nacido en una Parroquia, y sus padres
están domiciliados en otra, deben remitirse
al domicilio de eng, y fino de criarse, al Lu-
gar de su nacimiento, y no pudiendo averigu-
ar uno ni otro, deben permanecer donde fue-
ron hallados. Para la ejecución de esta pro-
videncia es menester abitar los Mandos
de todo el Reyno en un mismo día y en una
misma hora. La Justicia del Pueblo donde
fueron hallados, les entregará un pasapor-
te en que les prescribirá su ruta hacia
el Lugar de su naturaleza, y se les pre-
vedrá que en el caso de encajarse, se-
rán encerrados en los Hospicios ó Casas
de Misericordia. Les suministrará de lo
necesario de propios la cantidad precisa para
su alimento hasta el primer pueblo y un
vago si fuere anciano, enfermo ó impedido
y la Justicia de este hará el siguiente y
así en los demás hasta que llegue a su des-
tino. La Justicia y Ayuntamiento de este
avisará ala Juntia General el recibio de
los pobres que hubieren llegado, y todas las
del Reyno le avisaran igualmente el
nombre, señales, edad, naturaleza y demás
circunstancias de cada pobre, de suerte que
pueda formar un registro General de todos
los que fueron hallados en el Reyno por Ave-
cedas, y la razon de haber sido recibidos

por la Justicia de su naturaleza. En adelante
cada Pueblo responderá de sus pobres, como en lo
de familia responde de sus hijos, y así, si alguno
voloviere a salir de su domicilio, sea emba-
zo otra vez a costa del Pueblo de su natura-
lezad. No por esto pretendo encadenar a los
pobres de una manera irrecusable. Seme-
jantes trabas impiden la circulación de
los hombres precisos para la circulación del co-
mercio y necesidad de las artes. Lo que pido
es, que si salen de su Domicilio, sea para
trabajar, y no para mendigar.

Ya tenemos á todos los pobres en los
Pueblos de su naturaleza, y en ellos emando
la policía vigilante, ya no habrá valdiesos ni
imponeres, y solo nos veremos en la predición
de socorrer a los verdaderamente necesi-
tados, conforme ala Ley natural y divina.
Esto sea menos de lo que parece. La pobla-
cion de este Reyno segun el censo execta-
do en el año 1787. es de 783.8084 almas, que vie-
ne á ser 1968696. vecinos, contando cinco per-
sonas por familias. Regulando un pobre por
cada 30 familias habrá en el Reyno 2714 po-
bres, de los rebaxados los 7. en el dia piden bi-
morna pudiendo trabajar, y los europeos
que pueden aplicarse á alguna cosa,
quedarán su numero sumamente reducido,

y muy leve la carga sobre los ricos y pudien-
tes, siendo facil con las limosnas de ellos, y
demas auxilios no solamente, quedara socori-
dos los mendigos invalidos, sino tambien los
vergonzantes, y otros de necesidad. Lo
que unicamente se requiere, pues es una
sabia, prudente y zelosa administracion.
Tenemos en este Reyno unos quatro mil
Religiosos que solo viven de la limosna
publica, porque, pues, no podremos man-
tener otros tantos pobres involuntarios
a quienes los achaques, la avanzada edad,
vicios contra tiempos y accidentes han
reducido a la misma? dexaran de ver ex-
tra tambien acuchillados a nuestra cari-
dad? Es justo mantengamos los Religio-
sos mendicantes, pues nos reparten el
Pan de la divina palabra, y nos subminis-
tran los demas auxilios espirituales, per-
tambien lo es el que socorramos y ali-
mentemos a los verdaderos pobres, con quienes
estamos enlazados con los vinculos de la caridad
y de la sangre. Lo que digo es, que asi
como socorremos a los Religiosos, debemos tam-
bien socorrer a otros, y que asi como es lau-
dable el zelo en recoger limosnas para

los cenobitas, lo hubiера para socorrer al an-
terano cargado de familia, para alimentar
al huérfano y a la Viuda, para dar la mano
al labrador desgraciado, y para lavar a la don-
cella laboriosa, veamos de reparar tantas
miserias que afligen la humanidad, y cumpli-
riamos el precepto de Dios, de no tener entre
nosotros ningun mendigo, haciendolos acue-
nar a sus bendiciones. Lo cierto es, q. el
santo obispo de Hippona vendia panes sa-
croados para socorrer estas necesidades. Ade-
mas los pobres estan mantenidos con poco
porque solo necesitan una comida pobre
y frugal, a que estan acostumbrados con-
puesta de yerbas, y legumbres, concluia-
mos que solo se necesita zelo, y reservarse
el amor y ferviente caridad de los priores
de la Iglesia. Inflamados pues de esta
habia nos los marianales de la benefi-
cencia publica. La caridad no se ha apaga-
do enteramente en el corazon de los Fieles
pues hay almas benéficas que reparten
limosna con profusion y solo falta el que me-
bien distribuida. Confiamos a la Junta de
Caridad, y sigamos el consejo de S. Basilio (6).
que no es conveniente que cada uno se reser-
ve la distribucion de sus facultades, sino q.
se entreguen a los que tienen el cuidado y cu-
-

perintendencia de los Pobres, como lo execu-
taban los Oficiales á quienes los charitá-
nos entregaban el precio de las porciones
que vendian que distribuian á proporción
de las necesidades; pues se necesitan de una
grande experiencia para distinguir al ver-
dadero necesitado del impositivo, para esto es
menester no solo suprimir la mendicidad
como se ha dho, sino todas especies de viciosa
guarnición. Cumplase las Leyes del Reyno
y ordenes Reales en que se prohibe toda
clase de demandantes. No se permitan en lo
sucesivo hermitaños, santos, ni otros que
con pretexto de santuarios, crean al publi-
co. No se pidan para fiestas de calles, ni para otra
fin sea el que fuere y á excepción de los Re-
ligiosos Franciscos y Capuchinos, que pueden
guisear en virtud de la Real Cédula de
11. de Febreiro de 1787. no sean molestados
los Fieles con demandas ni importunaciones.
Queden únicamente reservadas las limos-
nas para los pobres de Terrenidad, y sepan
los Fieles que esta es una sagrada obliga-
ción que deben cumplir por medio de la Jun-
ta de Caridad. Libres de otro gravamen,
sus limosnas sean mas que suficientes
para socorrer los pobres de la Parroquia;

pues como no sea posible que entre 30 fami-
liar no puedan mantener un pobre, que es
el cálculo que hemos formado? A este fin
se empezará haciendo subscripciones en-
tre los ricos y pudientes, los que ofrecerán
lo que quisiere dar cada semana, ó cada
mes, lo que se apuntará en el registro forma-
do para este fin, bien entendido que esto no
será obligación; pues podrán separarse de ella
quando les acomode. Además de los vecinos se
suplicará tambien entren en la subscripción
al M. D. Arzobispo, ó Prev. Obispo de la Dióce-
sis, á cada Canonigo en particular á los S.
que poseen bienes en la Parroquia, y al Se-
ñor del Pueblo, si lo hubiere. Cada mes se
hará una Colección General en la que no
se hade llegar por ningun pretexto á las
cavas de los subscriptores, tambien todos
los Domingos un individuo de la Junta,
ó vecino honrado, aguien se encargue,
pedirá limosna á la puerta de la Parro-
quia y de las demas Iglesias, y con esto los
demas vecinos que por tener una subscrip-
ción precaria no se habrían ofrecido á la sub-
scripción, contribuirán á quantos y á cha-
vos, y al fin del año será limosna de M-

guna consideracion, y de poco gravamen al vecindario, mayormente quando no tendran otro que les pida e importune, ni otro objeto donde desahogar su lujuria. Con esto se excitara la costumbre que habia antiguamente de hacerse las Coleccas para los pobres todos los Domingos; y los Curas imitaran a S.ⁿ Juan Chiriqueno el que en Carababa a todos sus Feligreses llevar cada uno lo que pudiese contribuir para los pobres los dias festivos. (17) Asi mismo en la recoleccion de granos, cada Azeite y de may cochoy, saldran los individuos de la Junta a companados de los principales del Pueblo a pedir en las mismas heras y sitios donde se recojen, lo que no extrañarian los vecinos, pues entonces solo seran importunados de los dueños de los pobres, y de los Religiosos de San Fran.^{co} y ahora lo son de una caterva de heremitas, y otros bribones semejantes que se arrojan a los montones de trigo y de may semilla, como ala presa las aves de rapina. Tambien se recogeran de los devotos clavetes, ramilletes, flores de may dulces, frutas, pasticcillos, y otras frioleras de esta clase, la que se subastaran los Domingos y dias festivos por la tarde; esto es, cedaran algo de may por ella. Esto producirá bastante, pues tengo experiencia que en los pueblos

donde se practican estos arbitrios para eludirse de algun Santo, o de las Animas del purgatorio, se sacan crecidas sumas. Para un objeto tan digno, es menester que nos valgamos de los mismos defectos del Pueblo. El puntillo de la gente, sobre todo, mezclado con la devocion, hace que de una hora o de un clavel se saquen cinco o seis perchetes, y en tan tanto esta la gente divertida, y no concurre a la taberna ni ala casa del Juego. Cada ocho o cada quince dias, segun la proporcion o circunstancias del Pueblo o Parroquia, se repartiran quince duros, y para ello se repartiran cien cedulas de apenesa, de suerte que resulte en cada rifa a favor de los pobres 100 l. v.ⁿ

Para aquellas personas que no quieren, segun el precepto del Evangelio, que la mano izquierda sepa la limosna que hace la derecha, habia cepos en la Iglesia, donde dexen sus limosnas, lo que servirian igualmente para satisfacer algunos de moridm.^{tos} de las personas simoniacas, o para recibir algunas cantidades dignas de revencion por ignorancia de sus dueños; cuya costumbre es conforme al Hospitalicio que habia antiguamente en el templo de los Indios. Tambien se pondran cepos en las tiendas y casas

de los miserables, los que emularán á los
compradores á que se den alguna limosna, es-
pecialmente quando hubiere algún quebrado
de quarto ó chavo, y no dexará de haber en
ello alguna emulacion ó competencia entre
unos y otros cosas, para lo qual será conve-
niente se habra, y cuente la limosna que
hubieren en un mismo día.

Alcontrahere un Matrimonio alto-
mar porcion de una prebenda, ó un Empleo, ó
un mayordugo, ó en la Victoria, ó un pleito, al libran-
te, ó un riesgo peligró ó enfermedad, á cualquier los
individuos de la Santa á cualquier alguna li-
mosna para los pobres con motivo de un suceso
tan feliz. Los Escribanos al tiempo de autorizar
los Testamentos podran Vincular á los herederos
deben alguna manda, ó legado para los pobres
de la parroquia, pues qual será el moxibun-
do que antes de dexar la tierra, no verá
en lugar las lagrimas, y vivirá después de
su muerte en la memoria de los pobres. Las
que están en el fin, tambien podran contribu-
hir para este fin. Igualmente sacarian bene-
ficencia un buen partido, si se les señalase la
cuarta ó quinta parte de las mandas que se
dexan á marcos muertos.

Uno de los fondos mas abundantes

para esta obra de piedad son las fundacio-
nes particulares. Apenas hay parroquia que
carezca de ellas. Ya con el objeto preciso de co-
necar á los pobres en una escuela, ya con qual-
quiera otro que la autoridad publica puede apli-
car al principal del qual no se hubiere sepa-
rado el fundador, si lo hubiera previsto. Las
rentas y fondos de las determinas reales deben
tener tambien este destino, y dexarse aque-
llas que no sirban en el año para el fin de su
fundacion, sino para receptaculo de malhechores
para escándalos y profanaciones ^{de los} y para divi-
sion de los que concurren á ellas con moti-
vo de las fiestas y veladas. Las tierras con
que están dotadas estas fundaciones, ó me-
des administradas que arrendarlas, pues
con el cultivo se puede doblar su producto.
Esto pueden hacerlo los vecinos á beneficio
de los pobres alternando en esta obra de pie-
dad, ó executandolo los dias festivos después
de los divinos oficios con la licencia correspondiente.

El fondo de Espoles y vacantes tambien
puede suministrar alguna limosna anual,
á cuyo fin cada Santa de caridad dirigirá me-
morial ó representacion al Señor Obispo Gene-
ral haciendole presente el numero de vecinos, el
de necesidades, y la calidad de las circunstancias.

Todos estos marianales de beneficencia
son muy muchos analogos á las circunstancias

de cada Pueblo, que pensará y executará el zelo é ilustración de los administradores; dexán mas que suficiente para el socorro de los pobres de cada uno. La base única, pues, de este edificio es la supresión de la viciosa mendicancia: que cada parroquia mantenga sus pobres: que se suprima toda clase de colectas y viciosa quinquagesima: que se inflame la caridad en el corazón de los fieles, por medio de los Ministros del Evangelio: que los administradores ó pastores de los pobres adquieren la confianza del Pueblo; y que entre los ricos recorran en sus respectivos albergues, á plaudirlos. Generalmente en este último proyecto.

Esto supuesto, pasemos al método que ben observar la Junta en socorrer á los necesitados. Para esto se dividirá en barrios el Pueblo, tomando cada Diputado uno á su cargo. En forma una lista ó padron de todos los pobres en esta forma: de los enfermos habituales é invalidos, de los que son validos, de los ancianos validos, de los ancianos invalidos, de los viudas validos, de las invalidas, de los huérfanos de tierna edad é invalidos, de los trabajadores y jornaleros que por tener una dilatada familia no pueden sustentarla con el trabajo diario, comprendiendo en él tambien todos los niños con su edad y circunstancias.

De estas listas ó padrones se formará una general por abecedario, de suerte q. con una sola ojeada se venga en conocimiento

de la situacion de los pobres, del socorro de que necesitan, ó les ena señalado, lo que se renovará todos los años.

Para la manutención de los ancianos entorpecidos ó ciegos se puede usar lo que en algunos Pueblos de Flandes: esto es, el Sr. D. Juan, ó de Chavinda, los Diputados de la Junta los sacaran á un sitio publico, y en él se entregaran al vecino que por una cantidad moderada quisiera mantenerlos, haciendose una especie de subhara, esto es, entregandolos al dueño del que exigiere menos por su alimento. Los dueños tendrán obligación de suministrarles un alimento regular, y de tratarlos con humanidad y cariño, pero al mismo tiempo deberá el pobre emplearse en el trabajo moderado que le señalare el dueño, como en hacer mandados, demorar lana, hacer cuerda, desgranar maiz, y otras ocupaciones de esta clase, pues además de no convenir que nadie esté ocioso, la Sociedad tiene derecho de sacar de cada uno de sus individuos el provecho, ó partido posibles. Utopiando no faltaran á una beneficiar que sin interes alguno se llevarán algun pobre á su casa, especialm^{te} en las Villas y Lugares donde son conocidos los necesitados, y casi todos eran enlazados con el vínculo de la sangre.

En los Pueblos donde hubiere conventos

ellos tomarán á su cargo, el numero de pobres
que puedan mantener de comida y vestido, cana-
may poco en aquellas, pues con la ropa que acentu-
dian dar á las sueltas, y en adelante quedará en
primada, y poco mas vendrán suficientes para
alimentar los aprovechándose igualmente de
ellos, ya en clase de porteros, ya en el cultivo de
la huerta, ó en otros ministerios que se desem-
penen con poco trabajo. Me persuado que la ma-
yor parte de los Religiosos se preciarán con zelo
á una determinación tan conforme al espiri-
tu de sus fundaciones, y á la practica obser-
vada en otros tiempos, como consta de las an-
tiguas chronicas. El venerable Induvico Munio
en la paba á los Religiosos que hicieron
quantas limosnas pudieron á proporcion
de las facultades que hacían recibiendo de Dios,
pues todo lo que sobraba á los monasterios,
notante hera de ellos, quanto de los pobres. (18)

Acomodados algunos en las curas parti-
culares y en los conventos, una de las principa-
les ocupaciones de la Santa de caridad, ha
de ser el dar ocupacion á los restantes, es-
pecialmente á las mugeres. A este fin se pre-
pararán depositos de hilazas, que se reparti-
rán dexando una prenda, ó sin ella, siendo
la persona conocida y de providad, y se para-
rá puntualmente lo que hilaren, segun el
merito de la obra. Si quisieren hilar al torno
yno lo tubieren, se les proporcionará uno. Yo

quisiera que el labrador y trabajador del campo
ocupara tambien hilar, y texer, para ocupar
sus brazos en los temporales continuos y el in-
vierno. Ello menos en mugeres e hijas debien
ocuparse en estas manufacturas, pues segun
el sabio Campomanes (19) la agricultura in-
terea en la vida porque La muger, las
hijas, y los niños de un labrador, donde no se
ocupan en las fabricas, son una carga, aun-
que indispensable, que abruma al homa-
bre, y enflaquece al labrador mas acomodado.
Entonces los pueblos pues se deben fomentar
aquellas manufacturas sencillas y faciles de
aprender, proporcionadas á las circunstan-
cias, como los lienzo carecos, las cintas de
seda, y de hilo, los paños blancos, y otros de esta
clase. Con estos auxilios se disminuirán nota-
blemente en el numero de los pobres, y seran
menos las necesidades. Tambien disminuirán
estas aumentando el dia de trabajo. En esos
tiempos la piedad de los pueblos se enciende de
nuevo en estos Santos dias conagrados para ce-
lebrar á las virtudes de los Santos, ó los gran-
des acontecimientos de la Religion, pero al
presente por lo regular se destina á las
diversiones, al juego, á las borracheras y á
los espectaculos. La Religion, por ser de
interés en que se dominen por legiti-

ma autoridad. Además quantos mullares
de hombres compran el Pan de cada día con
el sudor del rostro á lo qual se les quita
toda recreación, encadenando su actividad. Así
nuestras Solemnidades no son días de fiesta
para estos infelices, sino días de tristeza
y de miseria. Como quexan los habitantes
del suelo que los moradores de la tierra se
muevan de hambre en los días de sus festivi-
dades?

Las fiestas que se acostumbraban en el
verano en todos los Lugares, son otra causa
de la pobreza. Quince ó veinte días en cada
sueño, con la dulzaina y el tamboril y can-
do la gente en inacción son perdidos para el
trabajo. Más crea por esto que como austeros
reformadores, intentamos prohibir al pueblo
toda especie de diversion; Mas lo Infeliz es,
para que pretendamos privarle de los placeres
inocentes. Lo que quiero es que ena serie
de fiestas continuadas se traslade á los días
ferreros. Permitamos porabuenad en ellos co-
rridas de baguillas, siguiendo el humor del
pueblo español. Daza bayles publicos, carreras
á pie y á cavallo y otras diversiones. Conenay
que esto contribuya á su alivio y á tener
algun desahogo en sus trabajos, pero haci-
éndolo los días de fiesta, se consigue la doble

ventaja de no perder el trabajo, y que cele-
brándose á un mismo tiempo ena diver-
sion en todos los Lugares, no concurren
de unos actores, ni hay una disipación conti-
nuada. Las romerías y veladas en las her-
mitas y santuarios, son también causa de la
pobreza de los vecinos. Vguese á vermos á las
comilonas y banquetes que hacen á com-
petencia los Mayordomos ó Mayordomos de las
fiestas. Este es el golpe mas terrible p.
la agricultura. He visto labradores vender
el único par de vacas con que cultivaba su
campo para solemnizar estas festividades
y helo aqui reducido á un pobre jornalero,
y dentro de poco á mendigo. Es cierto que el
Gobierno ha expedido las ordenes mas
rigorosas para contener estos excesos, pe-
ro no se ejecutan y continúan el mal con
notable daño del Publico.

Quisiera tambien que los que se lla-
man malos jornaleros, así al campo, como
de las artes y oficios, contribuyan libre
de tributos, pues así lo previene el Art. 2.
de la Real Cedula de 12. de Marzo de 1725.
y siendo la contribucion que se paga en
este Reyno equivalente á las rentas
provinciales de Castilla, no sé por que

motivo estando libres en ella los Jornaleros, no gozan de esta suelta prerrogativa en el Reyno de Valencia.

Logue tambien es una carga insoponible para el pobre, y que lo reduce al estado mayor, es la composicion de caminos. El infeliz labrador y el miserable Jornalero con los que unicamente concurren a la composicion de caminos contra el expreso tenor de las leyes del Reyno. En el rigor del invierno, quando los temporales, y continuas lluvias les tienen muertos de hambre, y rodeados de su muger e hijos que carecen de pan con que alimentarse, y de leña con que calentarse, se les arranca violentamente de su hogar para ir a componer el camino, en el que mas interes tiene el rico y poderoso. Alca una practica barbara y tirania, seme represento la duca Correas de la Francia; que dira nuestro buen Rey, si supiera que el infeliz Jornalero, que solo tiene sus brazos para procurar la subsistencia de su familia se le obliga a abandonarlas para componer los caminos que apenas disfrutan ni destruyese? No podria menos de llenarse de indignacion. El noble, El Eclesiastico, el poderoso que transita con sus carrozas, y equipajes, y a quien el Arriero, y carretero con-

ducen los comestibles mas delicados y mas preciosos para satisfacer su fardo y ostentacion, con los que deben componer los caminos, y no el miserable Jornalero. Compónganse no obstante en los tiempos que no se pueden trabajar en el campo, pero paguere el Justo Jornal a los trabajadores, y su importe repartase entre el propietario, comerciante, y Eclesiastico a proporcion de sus rentas y haberes. No haya excepcion alguna, pues nadie puede tener privilegio para no pagar logue con sume y derrame. Esto exige el derecho natural, y asi lo previenen las Las Leyes del Reyno.

¿Preguntaria que relacion tiene esto con la extincion de nuestros Mendigos? No responde, que si al labrador y al Jornalero se le cercenan los dias de trabajo se ocasiona la perdida del tiempo en fiestas inutilles, se le hace gastar en comilonas, y banquetes, y se le oprime con contribuciones que no puede sufragar, precisamente hade abandonar su campo, y familia, y hade vestir el abito de Mendigo. Antes es prevenir la mendicidad, que destruir la. Este es el principal objeto de nuestro instituto, Ciudad Nueva. La proteccion y fomento del trabajador del campo. Sin la agricultura ni hay hombres, ni hay riqueza. Aque-lla es la que aumenta la poblacion, y la

comodidad y abundancia general. Protegerá, pues, y fomentará viguexis decompensar dignamente el honroso título de Amigos del país. Protegiendo el arado, los artes hanán su morada junto á él, y de una feliz combinación, resultará la derrocción á la mendicidad.

Removidos, pues, los obstáculos que la causan, y reducido el número de pobres por los medios que van indicando, los que resten sin auxilio, esto es, sin tener quien los mantenga y alimenten en casas particulares y en los conventos, les suministrará la Junta el socorro que necesitan.

A este fin, cada Diputado, acompañando al Medico y Cirujano, hará una visita al barrio que le fuere señalado, conegueda dicho. En él, además de las circunstancias de cada pobre, que quedan indicadas anteriormente, apuntará en quanto á los pobres invalidos, si son absolutamente incapaces de ganar alguna cosa; y en quanto á los validos, el oficio ó ejercicio que tienen, quanto ganan en el año, quanto gana la muger é hijos, y lo que por su corta edad á achagueros no pueden ganar cosa alguna. Aquellos de los señalará la limosna diaria de que necesitaren para mantenerse, y en quanto á la menestralia y traba-

ñaderos que tienen familia y no les sufiaga lo que gan para verirlas, y alimentarla, solo señalará diariamente á quella cantidad que les falte en esta forma. Antonio Martinez:

Calle de
de marcos
m^a 1^a do.
cava n.º 8.
guano-
baya.

Oficial de carne de 40 años
de edad, su muger de 34.
una hija de 18, y otros
tres hijos, el mayor de
6 años, el segundo de 4, y
el ultimo. Su salario anual
de carne, para cada dia..... 6x.

La muger, además de lo
dado de la casa, cose y gana... 2x.

La hija mayor cose tambien
y por una achaguerá gana... 1x 17m.

Gana esta familia para co-
mer, vestir, y alquilar oc-
casion en los 365 dias q^e
tiene el año.....

Total p.^a su manutención..... 316x 17.

Importan-
cia 293 dias
faciles en
el Reyno
2783x 17.

3100x

316x 17.

Esa cantidad es menester que la supla la
Junta de la ciudad. De lo contrario tendrían que
buscarla preuada sin poderla volver jamás, ó se
expondrían a ganarla por malos medios, ó a men-
dizarla, dexando entretanto el trabajo y entregan-
dose poco á poco á este ejercicio vil, lo que deve-
mos evitar. Con 316x al año, conservamos
pues á una familia en la honrra dez, y provi-
dad, evitando que mendigue, y ahorramos al
publico la carga de mantenerla de todo abso-
lutamente, si se entrega á la vil mendiguez.

Estas limosnas ó socorros quedarán apuntados en el padron general, y en los particulares, y no faltarán llamar por ningun pretexto.

Ademas de esas limosnas fijas señalarán otras eventuales, que se determinarán en la Junta semanal que tendrán los Diputados. En ella se darán socorros á los trabajadores y jornaleros, que tubieren enfermedades parageras, ellos, ó su familia, para el parto, y convalecencia de la mujer, ó para otros accidentes de esta clase; pues con lo que ganan, y con lo que se les subministra anual mente, no pueden atender a estas urgencias extraordinarias. A este fin lo hará presente al Secretario de la Junta, el que apuntará el nombre del pretendiente, y la casa y calle en que vive, y la enfermedad, ó necesidad en que se halla. Si el sobre quisiere evitar este bochorno, pondrá el memorial en una caja, que habrá p.^a en un fin en una Iglesia ó Parroquia, la que deberá abrir todos los dias dicho Secretario y recoger los memoriales. Estos los entregará al Diputado del barrio donde viviere el sobre, el que informado con certeza de la enfermedad, ó necesidad que alega, si esta no fuere urgente, dará cuenta en la Junta proxima, pero si no admitiere dilacion, dispondrá de lo necesario al instante por via de interin hasta enterará la Junta, librando contra el tesoro aquella cantidad medica q. necesite. Para que los Diputados puedan proceder con acierto, y no ser sorprendidos ni engañados, seará de su impresion el des-

cubrimiento de los verdaderos necessitados de su barrio conocen sus indigencias, y sus auxilios, el vique hacen de las limosnas que de las distribuyen, examinar si trabajan mucho ó poco, si tienen algun vicio, si viven en paz, y si conciben bien á sus hijos, remediando con sus consejos y amonestaciones quanto advierten digno de reforma, haciendo visitas continuas, y sorprendiendolos á las horas y ocasiones que mejor pieren. Las amonestaciones dulces y caritativas son las primeras armas del hombre bueno, pero si estas fueren ineficaces, y los reiterados avisos fueren despreciados, deberán dar cuenta á la Justicia por que conviene atajar la ociosidad con fierro y con fuego, por ser la gangrena del alma.

En todas las ordenes de la Ciudad, en el foro en la Justicia, en la Nobleza, hay ciertas victimas agüenas en concurso extraordinario de circunstancias que ha reunido la desdicha hace digna de la mayor compasion y es con los que llamamos sobre vergonzantes. Al Cuxa ó a un Eclesiastico ilustrado y provido es á quien esos desgraciados deben descubrir su infelicidad, pues una miseria de esta clase debe estar embuelta con el velo de la Religión (20). Este con acuerdo de uno de los Diputados mas recomendable, señalado para este efecto les subministrará los socorros convenientes, procediendo en esta parte con el mayor tino y prudencia y no socorriendo aquellas necesidades que son efu-

de vanidad pues todo el mundo debe estar ocu-
pado y entregarse á un ejercicio honroso, sin
que sirva de pretexto el desistiendo nacimiento
ni la nobleza porque ésta no es incompati-
ble con el ejercicio de las artes, y oficios me-
canicos. Para estas necesidades debe haber si-
empre una cantidad en poder del Caxa de Caridad.
Vie en Caxado, quien á su tiempo dará cuenta á
la Junta de Indistribucion.

Esta cantidad tambien de que se do donó
alos huérfanos de ambos sexos, poniendo á los
hombres en aprendizaje en casa de algun arte-
sano, ó aplicandolos á la agricultura en la
de un labrador, ó destinandolos á la custodia
de los ganados. En uno y otro caso se debe venir
al huérfano, á Justarlo con el Maestre, cuidando
de que este lo trate bien y de que él se apli-
que. Esto sera de la incumbencia del Dipu-
tado del Barrio. Alas muchachas las coloca-
rá á servir en casas honradas, zelando su
condueta y la de los Amos.

Sino temieras hacer muy compli-
cada este plan, añadirías algunos arbitrios
que pueden aliviar la miseria publica. Uno
de ellos es el establecimiento de un Monte de pie-
dad para socorro de los pobres. Ademas de
ser notoria la utilidad de este establecim^{to}.
se halla apoyada con la autoridad espiritual
y temporal. El robo del usurero es la perdi-
cion del infeliz labrador, y del pobre artesano.
Con el Monte se van á librar de ella y

el honrado Ciudadano á quien va á ruinar
un inflexible acuchedo, hallará el medio
de evadirse de los apremios Judiciales mas
temibles que la deuda misma. Estos préstamos
no se han de executar en mayor cantidad
que la de lo feros, y bajo la seguridad de una pren-
da, que no siendo plata ó oro, debe valer á lo
menos una tercera parte mas que la can-
tidad recibida. Ademas se no exigirse inte-
res alguno, todo ha de ser gratuito en esta
Administracion. Ni por razon de la venta
de la prenda, ni por los Jurisprecios, ni otra di-
ligencia alguna, se han de cobrar derechos.
Ellos los Diputados con la asociacion de al-
gunos vecinos benéficos han de gobernar esta
Oficina, cuya reglar no quiero errar
por ser harto conocido un establecimiento.
tambien quisiera que la Junta de Caridad
tuviera un acopio ó almacén de los generos
de primera necesidad, como Aceyte, Carbon, paño
y lienzo barato para vestirse. y todas las demas
provisiones necesarias p.^a sostener una vida
que esta llena de fatigas. Estos generos se ven-
deran á costa, y cony unicamente á los pobres
de la Parroquia, cuya lista tendria el Juego encar-
gado de su venta, notandolos mas que aquellos q.
necesitan, para que no se abuse de este be-
neficio. Con este establecimiento se librará
á los pobres de la precucion de acudir á la
tienda pequeña, donde les venden los efectos

de mala calidad, y se los hacen pagar á perezoso
comprandola en los tenderos de segunda ó tercera ma-
no, y á veces á precio excesivo, por comprarlo fiado.
Se auxilian, pues, los pobres de genero de buena
calidad, y aun precio moderado, y quizas por es-
te medio, no veremos á nuestros semejantes con
los miembros medio dormidos, ó cubiertos de andra-
jos, careciendo de todo en sus tristes moradas, y
batallando con el frío la hambre, la sed, y la muerte.

Hay muchos establecimientos de esta clase
puede proyectar el celo de los Diputados, ó de que
no exagere la beneficencia, quando esté infla-
mada con el fuego ardiente de la Caridad?

Recogidos ya los pobres á los pueblos de
su naturaleza, y acomodados en sus respecti-
vos albergues, no debemos olvidar á aquellos
infortunados que por el desquiciamiento de un pleito
con el fin de trabar en una fabrica ó por otro
motivo Justo y honroso de van en la precision
de viajar. Estos acudirán á la Santa de su pa-
tría, la que siendo grave é indispensable
el motivo que aleguen, les dará un para pasar
expresando en él el objeto de su viaje, y del
establecimiento de necesidad para el primer
travieso. En esto se presentarán á la Santa
la que les dará igual socorro, y así sucesi-
vamente hasta llegar á su destino.

Quizas se notará que en este pro-
yecto no entran los Hospicios ó Casas de Mi-
sericordia. Estos deben establecerse, pero de-

ben ser el receptaculo de los de Sanparrado,
impedidos, é imposibilitados que no tienen pa-
rientes que los recogen, de los mozos transeun-
tes pero no delinquentes, y de los ciegos incorregi-
bles, pues á los de mas pobres ya los hemos pro-
veido de subsistencia, sin privarlos de libertad.

Es por demás el manifestar el regimen
y gobierno de estas Casas, por ser harto cono-
cido, pues en las de Madrid y Valencia reina el
orden de limpieza, el silencio, y buen trato á los
pobres, aunque son susceptibles de alguna me-
jora. En este Deyro, á demas de la Casa de
Misericordia, establecida en la capital, si re-
quieran cosa en Segorbe, Orihuela, y S.^{ta} Fe-
lix, y Gandia. En esta ya hay un bano edificado
en sitio saludable, y ventilado, con una si-
tuecion y en la cantina, salin, y padura, bu-
ena almacena, excelentes piezas para obra-
rios, heredia. Iglesia, bello huerto, agua en
abundancia para el riego y las fabricas, y gran
tas de siembra. En necesidad. La casa
está provista, y una Orden Real p.^a que
se me dio establecimiento al hospital
Beneficial. En embargo, pues, de todas es-
tas ventajas, que están proponiendo el Real
Ayuntamiento de San Donen a proveerlo, ve-
mos con dolor que no llega á organizarse,
que dicha Casa manifiesta en su fin, y
que la misma deteriorada. La variedad de opiniones
y partido, y ciertas preocupaciones á pesar,
con la falta de esta benéfica indolencia,
cuanto fabricas no podian establecerse.

y fomentarle en una Casa de asilo y educa-
cion! Este seria el manantial de donde se
propagaria la industria á los muchos pueblos
que todavia suplican ayuda, sacandolos de la mi-
seria, de la miseria de la necesidad y que ex-
tra sumen. Debe pues prometerse este
establecimiento y formarse en los lugares en
las segundas ciudades.

Remediadas ya las necesidades parti-
culares y ordinarias, paremos á las gene-
rales y extraordinarias. Una carencia
general, una Guerra, una peste decia una
Ciudad ó una provincia. La mayor devocion
de la beneficencia aun padre á familia, el
rigor de las emaciones, el hambre, los viacantes
arribaban á un labranza desgraciada el precio
de sus frutos. Una cruel epidemia ant-
guila los ganados, el hambre víctima de este
acoso, tiene la vida, y no ve punto á la vida
el horror de su situacion, una Esposa llorando
y los hijos que abrazando sus rodillas le piden
pan con el grito de la necesidad. Los recur-
sos ordinarios no bastan para remediar
estos contra tiempos. Ensayemos en bus-
car otros que sean suficientes.

Se estableceria un fondo en la capi-
tal del Reyno, y bajo la direccion de la Junta
Superior de laidad. Este se compondria prime-
ramente de una subscripcion que se repe-

tiria todos los años, se embiaria una circu-
lar por dicha Junta á todas las parroquias
pudientes del Reyno, en que se haga ver el
fin á que se dirige esta guerra general que
se á preservar á todos los vecinos de qual-
quiera calamidad q. sea pueda sobre venir por
un accidente extraordinario. Ademas
de las parroquias, patentizando sus venta-
las, y habria un sujeto en cargo, por la misma
Junta general para recoger las subscrip-
ciones y su importe. En segundo lugar se hara una
Loteria cada año compuesta de 160000 pesos repa-
ridos en billetes de 200. cada uno. De estos
se sacarian quatro mil para el fondo y de
ellos se sacarian los diez mil restantes se di-
vidiran en varias buertes ó lotes, en los ter-
minos que son usados en una clave de lote-
ria, y graduandolos proporcionalmente. En
tercer lugar se suplicaria al Rey nro Señor
que del fondo p. Beneficial, establecido en vir-
tud del Decreto de C. de 14. de Mayo de 1780.
se sacase una parte para este fin, que si-
empre importaria unos quatro mil pesos.

Tambien se importaria otra porcion
del fondo de espolis y vacantes.

Los Beneficiados y señores propietarios
que no residen en sus Beneficios y pueblos, vi-
sieran teniente ocular de la miseria q. hay

en ellas, se apresuraxian á convolarlas; pero
dolaxian á la Corte y á la Ciudad popular,
atraxidos por el exceso de los grandes negocios,
devatinados con el entrepito que reservan á
su rededor, no averiguan si hay sobras en sus
tierras, y solo á fuerza de importunaciones,
expenden algunos ligeros socorros. Aterro-
peles debia imponer una contribucion so-
bre el producto de sus rentas, y beneficios
á favor de estas calamidades extraordinarias.

Los objetos de lujo deben igualmente
contribuir para este fin. Por exemplo cada
estalla ó cavalle de coche, ó calera de regalo,
200. al año; cada criado de librea otro tan-
to, y así en otros objetos de esta clase, que
no son necesarios para vivir, y solo sirven
para dar cabido á la vanidad.

Se me presentaban cada año ocho come-
días, y una corrida de toros, cuyo producto sea
para este objeto. Los expectadores darán vo-
luntariamente lo que quieran, con tal que no
sea menor de lo q. se acostumbraba regularmente.
Además se anunciarán estas funciones con
carteles, manifestando en ellos el grande inté-
resante derivado de su producto.

Todos estos fondos, y otros muchos q. se
pueden discutir se podrán en un sagrado
repositio, sin que se lleven á ellos por ningún
pretexto, ni se inviertan en otros fines.

Únicamente se podría hechar mano de ellos
para hacer acopio de trigo en los años abun-
dantes y que enubiere á un precio muy comodo,
el que se conservará religiosamente en silos,
y vino los hubiere, en paneras, renovandolo
quando fuere necesario, para que no se pique
y deteriore. Una sabia providencia debió en
salud un grande Imperio, mientras que por
siete años consecutivos, la hambre cubria
por decirlo así, lo de mas de la tierra.

Aliguo parece que con los referidos
arbitrios, y otros muchos, que hiran pen-
sando y proponiendo, dicha Junta Superior,
al cabo de diez ó doce años, se Santará un
fondo considerable, suficiente para reme-
diar las calamidades extraordinarias.

Luego que alguna desgracia haya
decalado un Povo, Lugar, ó Aldea, ó mucha
á un tiempo, ó á algunos labradores, artera-
nos, ó comerciantes en particular, se
dará cuenta á dicha Junta Superior.
Esa sin detencion embiará uno ó dos de sus
Relates, los quales se acucado con el Jefe, A-
yuntamiento y los principales vecinos for-
marán una Verificación del daño en
general, y el que cada uno haya recibido
en particular con los nombres y circunstan-
cias de los que implexan los socorros,

el numero de sus hijos y sus facultades. Se
maxan igualmente un estado de los gastos
necesarios: 1.º para reedificar las casas, y
reemplazar los muebles perdidos: 2.º para sub-
ministrar a los labradores las bestias, los
ganados, los aperos de labor y las de milla,
de suerte que la tierra no quede inculta: 3.º
para dar a los artesanos instrumentos, a fin
de que su industria no quede en inaccion en
perjuicio de ellos y del Estado. 4.º para la re-
tauracion de los edificios publicos.

Este proceso verbal lo llevarán los
Diputados a la Junta informando al mis-
mo tiempo de palabra lo que les pareciere.
Si en el deposito hubiere fondo suficien-
te para remediar todos los daños, se exe-
cutará sin dilacion; pero si no bastaren,
se acudirá a los demas urgente necesidad.
En este caso se hará una giunta gene-
ral en todo el Reyno, y ademas se im-
plexará la piedad de los Señores de xirito-
niales, y la del Rey y Nro Señor.

Las fabricas de seda son las que
contienen la mayor parte de los trabajadores
en la Ciudad de Valencia. Son muchos ho-
mbres, mugeres y niños cuya subsi-
stencia dimana de ellas. Enparandose
los telares, por falta de cosecha, Guerra,

o por otro motivo, quedan sepultadas en la mi-
seria horror de familias, y es menester o soco-
rrerlas sin detencion, o tolerar su miseria.
Para este objeto tan importante, se im-
pondrá un quarto de contribucion sobre cada
vara de tela de seda, que pagará el fabri-
cante al tiempo de registrar la preza en
la casa del Alce. De su producto se formará
un sagrado deposito, que servirá unicam.
Para el socorro de los ocupados en estas
fabricas, en los casos dichos. Quisiera q.
en esto no se les diese limosna, unica-
mente para que la comiezan en la ovi-
dad, sino que se tratara de su sueldo
del Reyno, para que no cesase su ocu-
pacion, o se les emplease en obras pu-
blicas a expensas de dicho fondo, a fin de
que no aprendiesen la vida holgazana,
y no comiesen el Pan sino con el sudor
de su frente. Cada vez que pienso en la
decaencia o disminucion de la cose-
cha de seda en este Reyno, que es el prin-
cipal manantial de su riqueza, y el a-
poyo y subsistencia de la mayor parte
de sus familias, temo no suceda lo que
en Sevilla y Granada, que habiendo
enaguelas 23 mil Telares de seda, y en

era 15 mil, en el día era reducido á un pe-
queño numero que apenas alimentará á
cien familias. En otros tiempos se oxian
en España diez millon^{es} de libras de seda, a-
hora apenas se coge uno. Esto dimana de
las Leyes Sumarias del Señor Felipe 4.^o
y de la poca proteccion que ha merecido este
ramo. El precio mas moderado á que vende
el cosechero la libra, es á tres pesos, y que
flota por las de Indias veinte y siete
millones de pesos. Esto es lo que impor-
tar los nueve millon^{es} de libras de que la
recom^o. Lo que nos hace ver que debiamos
poner toda nuestra atencion en fomen-
tar esta cosecha, y no en destruirla.
La contribucion extraordinaria impues-
ta sobre la seda á favor de la obra del
Puerto, las continuas malas cosechas
la aplicacion de los cortos para Ar-
ma y la guerra actual, han devamina-
do al Labrador, es que en estos últimos
años ha avanzado la tercera parte
de la cosecha que habi en el Reyno.
Queremos, pues, estas contribuciones di-
rectas sobre la seda, removamos todos
los obstaculos que impiden esta preciosa
cosecha, y fomentemos por todos los me-

dios imaginables. Queremos al Ill.^{mo} Señor
D.^{no} Fr. Alonso como Obispo de Segorve de
feliz memoria, que daba á sus Diocesanos
2.^a vez cada cosecha que plantaban. De lo
contrario la riqueza de este Reyno se con-
vertirá en miseria, las familias pudientes en
obres, los Fabricantes en mendigos, y el
comercio recibirá el golpe mas funesto.

Queda formada ya el plan para demar-
car la necesidad, y socorrer al necesitado, así
en las exigencias ordinarias, como en las
fatales acaecimientos y calamidades pu-
blicas. No hemos llegado á pensar q.^{ue} hemy
llenado el vacio que se ha propuesto
la Sociedad, aunque lo hemy deseado.
Sin embargo se habi publicado el
exemio el 24. de Marzo de este presente
año, las continuas ocupaciones de au-
tor no se han permitido trabajar este
papel hasta el presente. Mas de ocu-
bre, y en los cortos ratos que ha
podido huxar á sus tareas. Unica^{te}mente
se ha animado á esta empresa el zelo
de contribuir al beneficio publico. Con-
voca los directores al metodo y al estilo
y suplica á la Sociedad que no parase
en otros adornos exornaciones, á
tienda unicamente á lo esencial de
los pensamientos, pues el futuro no ha

trabajado en memoria por la ambición el
premio. Solo aspira a la gloria & dexa útil a
su patria. y celebrará se hayan presentado
otros en la palestra mas acuchedores a la
corona, a exemplo de aquel antiguo Griego
que al ver le eran preferidos una multi-
tud de competidores, dio gracias al cielo
porque socería su Patria tantos hom-
bres mejores que él. - Dia 30 de octubre
1781.

